

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****41****MADRID NÚMERO 12****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 526/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LUIS ALFONSO MARTÍNEZ frente a VIMSA GRUPO EMPRESARIAL SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA N° 85/2020

En la ciudad de Madrid, a 1 de abril de 2020.

Vistos por el Ilmo. Sr. D Jesús Andrés Nevado Nevado, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid los presentes autos nº 526/19, seguidos entre partes, como demandante D. Luis Alfonso Martínez, frente a Vimsa Grupo Empresarial, S. L. y FOGASA; sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que, con estimación de la demanda formulada por D. Luis Alfonso Martínez, frente a Vimsa Grupo Empresarial, S. L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 5.199,18 euros, así como al pago del interés moratorio del artículo 29.3 ET sobre las cantidades salariales a cuyo pago se condena, cuyo importe es de 4.960 euros.

Asimismo, debo condenar y condeno, de forma subsidiaria, al FOGASA, dentro de los límites establecidos en el artículo 33 ET.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que los plazos para recurrir, en su caso, o los que se hayan concedido para subsanar o requerir en cualquier actuación, quedan suspendidos hasta tanto en cuanto se alce el Estado de Alarma, y por el CGPJ se levanten las Suspensiones de términos y plazos judiciales.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciendo saber que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a VIMSA GRUPO EMPRESARIAL SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintitrés de abril de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.397/20)

